



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

Proceso:	Declarativo de Prescripción Extintiva de la Obligación.
Demandante:	Xiomara Rivera Ayala.
Demandado:	Covinoc S.A y Banco Davivienda.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00237-00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda Declarativa de Prescripción Extintiva de la Obligación promovida por la señora **XIOMARA RIVERA AYALA**, en contra de las sociedades **COVINOC S.A.** y **BANCO DAVIVIENDA**, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Atendiendo a la naturaleza del proceso, deberá indicar de forma clara, concreta y precisa la obligación de la cual pretende la prescripción.
- Una vez identificada la obligación, deberá indicar la cuantía de la misma, ello, por cuanto es información necesaria para determinar el procedimiento a seguir y la competencia de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.